

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *M* de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por la cual se solicita autorización para contratar el servicio de reparación del automóvil Ford Falcon, Mod. 1979, Patente C-941.221 perteneciente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba N° 3; y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 56, inc. 3°, apart. 1) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

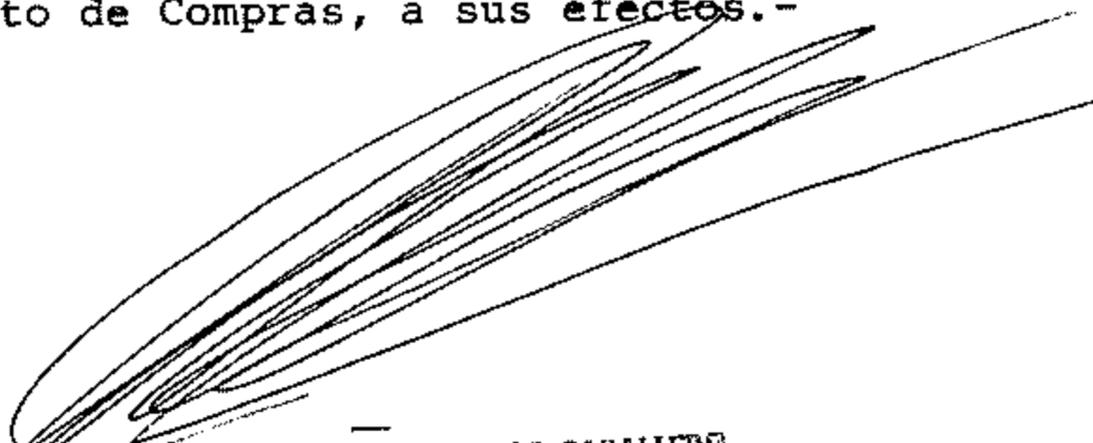
1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "LUTTERAL S.A." la reparación de referencia de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 2/3 y por el importe total de AUSTRALES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A 21.284).-

2°) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

A 16.224.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y

A 5.060.- A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO